

**REPÚBLICA DEL
PERÚ**



Resolución Directoral

Lima, 13 MAYO 2025

VISTO:

La Hoja de Trámite N°202527008, que contiene, la Resolución Directoral N° 1027-2023-DG-DIRIS-LC de fecha 29 de diciembre de 2023; el Acta N° 001-2025-EQUIPO DE MEJORA CONTINUA de fecha 04 de abril de 2025; el Informe N° 1-2025-EMC/DIRIS-LC de fecha 11 de abril de 2025; la Nota Informativa N° 201-2025-DA-DIRIS-LC de fecha 22 de abril de 2025; el Informe Legal N° 290 -2025-OAJ/DIRIS-LC de fecha 05 de mayo de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, así como la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, de conformidad con el artículo 123° y 125° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud aprobado con el Decreto Supremo N° 008-2017-SA y su modificatoria aprobada con el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, concordante con el artículo 1° del Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud de Lima Metropolitana, aprobada con Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA y el Manual de Funciones aprobada con Resolución Directoral N° 279-2022-DG-DIRIS-LC, la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, es el órgano desconcentrados del Ministerio de Salud, dependiente Dirección General de Operaciones en Salud (DGOS) del Ministerio de Salud y , ejerce gestión a nivel de Lima Centro, los procesos de promoción, prevención, recuperación y rehabilitación en salud, según corresponda, de los Hospitales y en los establecimientos de salud del primer nivel de atención de la jurisdicción correspondiente; así como supervisar el desarrollo de los procesos técnicos de los Sistemas Administrativos a cargo de los órganos desconcentrados de su jurisdicción, con autonomía administrativa, económica y funcional;

Que, el numeral 1.1 del artículo 1 de la Ley N° 27658, Ley de Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y contruir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2011-PCM, se aprueba la Metodología de Simplificación Administrativa y establece disposiciones para su implementación, para la mejora de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, que tiene por objetivo general brindar pautas a las entidades públicas para la eliminación y simplificación de procedimientos administrativos utilizando un modelo estandarizado bajo un enfoque integral;



Que, la simplificación administrativa como política nacional de obligatorio cumplimiento es aplicable a todas las entidades que tramitan procedimientos administrativos o brindan servicios administrativos en exclusividad, definiéndose como la "eliminación de las exigencias y formalidades innecesarios en los procedimientos que realizan los administrados ante las distintas entidades públicas";

Que, de conformidad al numeral 4.1.1 de la referida Metodología, a efectos de desarrollar el proceso de simplificación administrativa, se deberán conformar los siguientes equipos: Comité de Dirección del Proceso de Simplificación Administrativa y Equipo de Mejora Continua (EMC);

Que, el Comité de Dirección de Simplificación Administrativa constituye la instancia política responsable de la puesta en marcha del proceso de simplificación y de supervisar y facilitar la labor del Equipo de Mejora Continua, el cual es definido como el encargado de planificar y gestionar el proceso de simplificación administrativa;



Que, mediante Resolución Directoral N° 1027-2023-DG-DIRIS-LC de fecha 29 de diciembre de 2023, se aprueba la reconfiguración del Equipo de Mejora Continua de la DIRIS Lima Centro 2024 – 2025;

Que, mediante Nota Informativa N° 201-2025-DA-DIRIS-LC de fecha 22 de abril de 2025, la Dirección Administrativa remite a través de la Dirección General a la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N° 1-2025-EMC/DIRIS-LC de fecha 11 de abril de 2025, elaborado por la Oficina de Planeamiento y Modernización de la Gestión Pública, en su calidad de Presidente del Equipo Mejora Continua de la DIRIS Lima Centro en base del Acta N° 001-2025-EQUIPO DE MEJORA CONTINUA de fecha 04 de abril de 2025, en la cual trataron los siguientes puntos: se informó sobre las acciones realizadas durante el periodo 2024 y se sometió a consideración la reconfiguración del Equipo de Mejora Continua 2025 – 2026, proponiendo la presidenta a la Oficina de Gestión de Calidad, contando con la conformidad de los miembros; y, cuyo propósito del Equipo es fortalecer las competencias del personal de la jurisdicción DIRIS LC, en el uso de técnicas y herramientas de calidad para implementar proyectos de mejora continua en la Sede Administrativa, así como en los Establecimientos de Salud de la Jurisdicción, este proceso contribuiría en la disminución de la insatisfacción, reducción de los tiempos de espera en la prestación de servicios, entre otros aspectos;

Que, por lo expuesto y de la evaluación efectuada en el Informe Legal N° 290 -2025-OAJ/DIRIS-LC de fecha 05 de mayo de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable, la reconfiguración del Equipo de Mejora Continua 2025-2026 de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro; por lo que, corresponde a esta Dirección General emitir el respectivo acto resolutivo;

Con el visto de la Dirección Administrativa, de la Oficina de Planeamiento y Modernización de la Gestión Pública y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, y;

REPÚBLICA DEL
PERÚ



Resolución Directoral

Lima, 13 MAYO 2025

Estando a lo dispuesto por la Ley N°26842, Ley General de la Salud; la Ley N° 27558, Ley de Marco y Modernización de la Gestión del Estado, el Decreto Supremo N° 007-2011-PCM, se aprueba la Metodología de Simplificación Administrativa y establece disposiciones para su implementación, para la mejora de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, y;

De conformidad, con las funciones previstas en el literal r) del artículo 8 del Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud de Lima Metropolitana, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA, y, a las facultades conferidas por Resolución Ministerial N° 249-2025/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- RECONFORMAR el Equipo de Mejora Continua 2025 – 2026 de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, según el siguiente detalle:

N°	INTEGRANTES	CARGO
1	Representante de la Oficina de Gestión de Calidad	Presidente
2	Representante de la Dirección Administrativa	Miembro
3	Representante de la Dirección de Medicamentos, Insumos y Drogas	Miembro
4	Representante de la Dirección de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria	Miembro
5	Representante de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria	Miembro
6	Representante de la Oficina de Planeamiento y Modernización de la Gestión Pública	Miembro
7	Representante de la Oficina de Gestión de Tecnologías de la Información	Miembro
8	Representante de la Oficina de Intervenciones Sanitarias	Miembro
9	Representante de la Oficina de Seguros	Miembro
10	Representante de la Unidad Funcional de Referencia y Contrarreferencia	Miembro
11	Representante de la Unidad Funcional de Telesalud	Miembro

Artículo 2°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Directoral N° 1027-2023-DG-DIRIS-LC de fecha 29 de diciembre de 2023, que aprueba la reconfiguración del Equipo de Mejora Continua de la DIRIS Lima Centro 2024 – 2025.

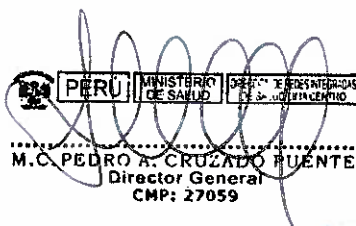
Artículo 3.- DISPONER que el Equipo de Mejora Continua de la DIRIS Lima Centro realizará las actividades señaladas en la Metodología de Simplificación Administrativa pudiendo incorporar de manera temporal a los responsables del proceso que pueden ser una persona o más de los diferentes áreas de la Entidad; sin perjuicio de ello, todas las dependencias de nuestra institución deberán brindar al mencionado Equipo de Mejora Continua el apoyo que este requiera para el cumplimiento de sus fines.

Artículo 4.- DISPONER que la vigencia de los representantes incorporados como parte del Equipo de Mejora Continua de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro será durante el período 2025 - 2026.

Artículo 5.- COMUNICAR el presente acto resolutivo a las instancias administrativas correspondientes y a los integrantes del Equipo de Mejora Continua, para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 6.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal web de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


PERÚ | MINISTERIO DE SALUD | DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD
M.C. PEDRO A. CRUZADO PUENTE
Director General
CMP: 27059

PACP/RNVC/dzlf

- Dirección Administrativa
- Oficina de Planeamiento y Modernización de la Gestión Pública
- Oficina de Asesoría Jurídica
- Integrantes
- Archivo

